

reces de las mareas de Mar. Se acordó dar Comision a los
señ. D^{no} Aguirre Torralba y D^{no} Juan Diego Melgarejo tron
síndico oral. para que inmediatamente procedan a hacer ac-
pio de trigo, Terreno, y Ganado, a los precios que merezcan las
especies

Oficio

Y habiéndose hecho saber a este Ayuntamiento la Superior
orden del Excmo. Sr. Governador del R. Consejo de Hacienda
de Sevilla y de las Indias al que refiere y providencia en esta R. Tur-
ricia de veinte y siete de mayo de mil y seiscientos y noventa y tres
sobre que se han pagado los
veinte y ocho mil rs. que estan mandados por el Sr. Valiente
de las quatro partes de la villa de Numeraria para que se veri-
ficara esta solvencia los señ. de la Villa y Propios de esta Villa
propusieron a el Supremo Consejo de Castilla, ~~propusieron~~
el aviso de que se vendiesen los oficios de Aguacil Mayor
Contador de Particiones, Alcalde de Agua, Depositario Real
y Fiscal de la R. Turricia, a lo que se vio acceder. Teniendo
seccionada la Comision que hizo desta villa el Sr. D^{no} Juan
de Chumacero, que apraxo S. M. se encuentra que se prohibe
la enajenacion de los oficios de que hecho presente al ayuntamiento
del R. Tribunal de lo Criminal de esta villa de Sevilla para
realizar esta solvencia, y que en quanto al oficio de Fiscal
Respecto ha aya manifestado al propio ayuntamiento de esta villa
el Sr. D^{no} Diego Saucedo ~~que~~ Sr. Juan de
perencia se informare con documento sobre ello a cuyo
fin para esto ultimo se ha parado oficio del mencionado
Sr. Mariscal, y en quanto a lo demas se estan proporcionan-
do medios para realizar el indicado pago, y de aviso a el
Sr. de esta villa en la Corte de Madrid para q. en la Junta
de Camara de el R. Consejo de las Indias se practique lo dicho
necesarias para en contra los titulos primitivos de los
explicados oficios Respecto a que esta mandado a esta villa
y que si interin se procuran quanto a dicho oficio se han po-
sibles para executar la solvencia de lo inveniéndose
veinte y ocho mil rs. Se acordó se represente a un
Sr. con testimonio de este Decreto por parte de el Sr.
Intendente para q. se suspenda todo procedimiento.